



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE163/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VI DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL AÑO 2024

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
INE	Instituto Nacional Electoral
JGE/Junta	Junta General del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Manual	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

- I. Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto, mismo que fue publicado en el DOF el 15 de enero de 2016 y entró en vigor el 10 de marzo de 2016, el cual ha sufrido reformas, de las cuales destacan los siguientes acuerdos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- a) **Acuerdo INE/CG162/2020:** El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, misma que fue publicada en el DOF el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
 - b) **Acuerdo INE/CG23/2022:** El 26 de enero de 2022, el Consejo General, aprobó adiciones y reformas al Estatuto en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta, misma que fue publicada en el DOF el 17 de marzo de 2022.
- II. **Aprobación del plan estratégico 2016-2026.** El 21 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, se aprobó el Plan Estratégico del Instituto 2016-2026, a propuesta de la Junta, en donde definió la misión, la visión, los objetivos estratégicos, los principios rectores y los valores organizacionales del Instituto. Lo anterior, en observancia de los principios rectores previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante los que el Instituto debe ejercer la función estatal de organizar elecciones.
- III. **Aprobación del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral:** El 27 de marzo de 2017, la Junta aprobó mediante acuerdo INE/JGE47/2017 el referido Manual, teniendo por objeto integrar las disposiciones en materia de administración de recursos humanos, servicios personales, prestaciones y obligaciones, entre otras, que aplican al Personal del Instituto y a los Prestadores de Servicios, con base en lo dispuesto por el Estatuto; el cual ha sufrido modificaciones a través de los siguientes acuerdos:
- a) **Acuerdo INE/JGE50/2019:** El 14 de marzo de 2019, la Junta aprobó modificar el Manual de Normas, emitido mediante Acuerdo INE/JGE47/2017, entrando en vigor el día de su aprobación.
 - b) **Acuerdo INE/JGE99/2019:** El 31 de mayo de 2019, la Junta aprobó modificar el Manual de Normas mediante Acuerdo INE/JGE50/2019, entrando en vigor el día de su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- c) **Acuerdo INE/JGE13/2021:** El 21 de enero de 2021, la Junta aprobó modificar el Manual de Normas mediante Acuerdo INE/JGE99/2019, entrando en vigor el día de su aprobación.
 - d) **Acuerdo INE/JGE56/2022:** El 17 de febrero de 2022, la Junta aprobó la modificación del Manual de Normas, mediante Acuerdo INE/JGE13/2021, entrando en vigor el día de su aprobación.
- IV. Aprobación del Modelo de Planeación Institucional.** El 29 de mayo de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG270/2019 aprobó el Modelo de Planeación Institucional, entrando en vigor a partir del día hábil siguiente a su aprobación; siendo su objetivo regir la planeación institucional para ubicar al INE como una institución moderna, innovadora, transparente, ágil, con sentido humano y con alto compromiso social, integrando los esfuerzos de las diferentes unidades responsables hacia el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos.
- V. Aprobación de la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal 2024.** El 16 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE137/2023, la Junta aprobó la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto para el ejercicio fiscal 2024, así como los indicadores del INE, entrando en vigor a partir de su aprobación.
- VI. Anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2024.** El 18 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG490/2023, el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2024, por un monto total de \$23,757,453,846.00 (veintitrés mil setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), sin que éste incluyera las prerrogativas constitucionales de los Partidos Políticos Nacionales con registro.
- VII. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.** El 25 de noviembre de 2023, se publicó en el DOF, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se determinó una reducción de \$5,003,205,906.00 (cinco mil tres millones doscientos cinco mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.) al presupuesto originalmente solicitado por el INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VIII. Modificaciones de la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal 2024.** El 11 de diciembre de 2023, la Junta aprobó mediante acuerdo INE/JGE226/2023 modificaciones a la **Cartera Institucional de Proyectos** para el ejercicio fiscal 2024, así como los proyectos específicos relacionados con la consulta popular y los indicadores aprobados mediante el diverso INE/JGE137/2023.
- IX. Aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.** El 15 de diciembre de 2023, el Consejo General, aprobó el presupuesto mediante sesión extraordinaria con el Acuerdo INE/CG683/2023 que refleja la disminución aprobada por la Cámara de Diputados.
- X. Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.** El 27 de febrero 2024, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, se aprobó mediante Acuerdo INE/CG219/2024, someter a la aprobación del Consejo General, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.
- XI. Aprobación de las Medidas de Racionalidad. El 27 de febrero de 2024,** en sesión ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG219/2024, presentó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; asimismo, se aprobaron los criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2024.
- XII. Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2024.** El 15 de diciembre de 2023, mediante sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG683/2023, el Consejo General aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024, por un monto total de \$22,322,879,716.00 (veintidós mil trescientos veintidós millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) sin que éste incluyera las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

prerrogativas constitucionales de los Partidos Políticos Nacionales con registro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la propuesta a la Dirección Ejecutiva de Administración respecto del cumplimiento al artículo 66, fracción VI del Estatuto, para el año 2024, de conformidad con lo que establecen los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40 párrafo 1, incisos b), d), y o) del RIINE.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- 1. Función estatal y naturaleza jurídica y principios rectores del INE.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2 y 31 numeral 1 de la LGIPE, establecen que la autoridad en materia electoral es el Instituto y que este es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la LGIPE. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 2. Estructura del INE.** El artículo 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 4 numeral 1 del RIINE, establecen que el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la rama administrativa que se registrá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4 de la LGIPE establece que el INE se registrá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

Además, del artículo 33, de la LGIPE refiere que el INE tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal.

3. **Patrimonio del INE.** El artículo 31, numeral 2 de la LGIPE establece que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
4. **Principios aplicables al ejercicio de recursos.** El artículo 134, párrafo primero de la Constitución, prevé que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por su parte, el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. **Naturaleza de la Junta.** Los artículos 34, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, 4 numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a) y 39, numeral 1 del RIINE, prevén que la Junta, es uno de los Órganos Centrales del Instituto.
6. **Integración de la Junta.** De conformidad con el artículo 47 de la LGIPE la Junta será presidida por la Presidencia del Consejo General y se integrará con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con las personas titulares de las direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Administración y de Asuntos Jurídicos, así como de las personas titulares de las unidades técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. La persona titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria de la Presidencia del Consejo General, en las sesiones de la Junta. El artículo 45, numeral 1, inciso k) de la LGIPE dispone que, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo General, entre otras, presidir la Junta e informar al Consejo General de los trabajos de ésta.
7. **Atribuciones de la Junta.** Conforme a los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, numeral 1, incisos b), d), y o) del RIINE, la Junta tiene como atribuciones, entre otras: aprobar los acuerdos correspondientes para la coordinación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas, operativas del Instituto y de coordinación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, relacionadas para la organización de las elecciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para el funcionamiento ordinario del Instituto, así como coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
8. **Atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva.** De conformidad con lo establecido en los artículos 49, y 51 numeral 1, incisos r) y w) de la LGIPE y 41, numeral 1 del RIINE, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones está la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables.



- 9. Atribuciones de las Direcciones Ejecutivas.** El artículo 42, numeral 1, incisos b), c), r) y u), del RIINE, preceptúa que le corresponde a las Direcciones Ejecutivas, planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva; supervisar que las Vocalías Locales y Distritales y las Unidades Técnicas, en el ámbito de su competencia se apeguen a los lineamientos, programas y acciones internas aprobadas por la Dirección Ejecutiva correspondiente; colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional que les sean requeridas, así como de los instrumentos normativos que deriven de la misma, y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.
- 10. Atribuciones de la DEA.** El artículo 59 numeral 1, incisos a), b), h) y k) de la LGIPE, y 50, numeral 1, incisos e), f) y ff), del RIINE, otorgan a la DEA, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto la facultad de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como la prestación de los servicios generales en el INE; así como proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del INE, organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, y la administración del personal del Instituto, así como las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
- 11. Previsión de la Festividad de fin de año en el Estatuto.** El artículo 66, primer párrafo fracción VI y último párrafo del Estatuto, establece:

Artículo 66.

De acuerdo con el presupuesto disponible, el personal del Instituto contará con las prestaciones siguientes, que se otorgarán con base en los criterios de progresividad y equidad:

[...]

VI. Se organizarán festividades de fin de año;

[...]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Las prestaciones se sujetarán a los procedimientos que para tal efecto apruebe la Junta a propuesta de la DEA y deberán incluirse en forma detallada en el presupuesto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

12. De conformidad con lo señalado en el artículo 281 del Manual, la festividad de fin de año es una prestación que consiste en otorgar un monto económico a los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales en el mes de diciembre, con el propósito de contribuir a la realización de un evento de celebración de fin de año, que fortalezca los lazos de integración y convivencia entre las autoridades de la Unidad Administrativa y el personal adscrito, de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios permanentes.

Fomenta la cohesión del equipo, ya que permite que los empleados se conozcan fuera del contexto laboral, fortaleciendo las relaciones personales y profesionales, lo que a su vez mejora la comunicación y el trabajo en equipo.

Aumenta la motivación y el compromiso, al permitir que el Instituto reconozca el esfuerzo y realizado durante el año.

Reforzamiento del sentido de pertenencia, toda vez que refuerza el sentido de comunidad y el orgullo por pertenecer al Instituto, lo que conlleva a mejorar el ambiente laboral y fortalece la cultura organizacional.

En resumen, la festividad de fin de año es una excelente herramienta para fortalecer los lazos entre los empleados, mejorar el clima organizacional y motivar al equipo para enfrentar los desafíos del próximo año.

13. El artículo 245 del Manual dispone que la DEA de conformidad con el presupuesto autorizado, someterá para aprobación de la Junta, cuando corresponda, la modificación al monto de las prestaciones, incentivos y reconocimientos relacionados en el Anexo Único que forma parte del referido Manual, así como de los requisitos y condiciones para su otorgamiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En razón de lo anterior, la DEA pone a consideración de esta Junta el otorgamiento del monto económico a los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales que corresponde a la prestación social relativa a la realización de un evento de celebración de fin de año, toda vez que de conformidad con lo previsto en el Anexo Único, apartado de prestaciones centralizadas del Manual, se establece un monto anual y variable, motivo por el cual, considerado en su definición, la disponibilidad presupuestal y las medidas de austeridad y disciplina presupuestal, la DEA pone a consideración de la Junta otorgar a las Unidades Responsables antes señaladas un monto de \$751.00 (setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) por cada persona contratada bajo el régimen de plaza presupuestal y de honorarios permanentes adscrito a cada Unidad, respecto de la plantilla modificada con que se contaba al 31 de octubre del año en curso.

En aras de la simplificación administrativa y a efecto de establecer transparencia en la ministración y comprobación de los recursos económicos para las diversas áreas que componen al Instituto, es pertinente que el presupuesto previsto, se ponga a disposición de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales y se dé cumplimiento a la citada prestación, quedando a cargo de cada uno de éstos, la comprobación de las erogaciones realizadas por sus áreas de adscripción conforme a los procedimientos que se determinen para tal efecto por la Dirección de Recursos Financieros de la DEA, en términos de lo dispuesto en el artículo 282 del Manual.

14. La DEA, conforme a sus atribuciones informa que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para otorgar un monto económico para la celebración de fin de año para el personal adscrito de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios permanentes HP y los procedimientos idóneos para instrumentar lo previsto en el presente Acuerdo. El monto total de la suficiencia presupuestal para el proyecto es de \$13,261,158.00 (trece millones doscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentra previsto en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta, emita el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración para ministrar a los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales el monto de \$751.00 (setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) por cada persona adscrita, de plaza presupuestal y las personas prestadoras de servicios por honorarios permanentes adscritas a cada Unidad Responsable, respecto de la plantilla modificada con que se contaba al 31 de octubre del año en curso, a fin de garantizar la prestación social prevista en artículo 66 fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, relativa a la festividad de fin de año para el 2024, en apego a la austeridad y disciplina presupuestal que impera en este Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración ministrar dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo, a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto los recursos económicos para su cumplimiento.

TERCERO. - La comprobación de los recursos otorgados para tal fin, se realizarán ante la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a los procedimientos determinados para tal efecto.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones y gestiones administrativas necesarias tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y concluirá su vigencia una vez que los Organos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales realicen la comprobación correspondiente del recurso asignado.

SEXTO. - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga de conocimiento de los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales de este Instituto el contenido del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÉPTIMO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de noviembre de 2024, por votación unánime del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciado Roberto Carlos Félix López; de la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Doctora Amaranta Arroyo Ortiz; del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas; de los encargados de los Despachos de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal y de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; de la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda y de la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA**